

DEFENSORÍA DEL PUEBLO: AL CIERRE DE MAYO CIFRA DE MUJERES DESAPARECIDAS SUPERA A LA REPORTADA EN IGUAL PERIODO DE 2023

- ***Se pide al Ministerio del Interior adecuar Reglamento del Decreto Legislativo 1428 a las últimas modificaciones en materia de búsqueda de personas desaparecidas.***

La Defensoría del Pueblo dio a conocer el reporte “*Qué pasó con ellas*” correspondiente al mes de mayo de 2024, en el que se revela un aumento de las cifras de alertas de mujeres desaparecidas respecto al mismo periodo del año anterior. En efecto, al cierre del quinto mes de este año puede evidenciarse un total de 2695 casos acumulados, lo que representa un aumento del 10 % en comparación al periodo comprendido entre enero y mayo de 2023, en que se reportaron 2445 alertas.

De acuerdo al reporte, solo en mayo de este año se registraron 606 notas de alerta de mujeres reportadas como desaparecidas, de las cuales el 67 % correspondió a niñas y adolescentes mujeres. Dicha cifra es muy similar a la reportada en abril, en que las alertas de mujeres desaparecidas sumaron 626 casos.

En lo que corresponde a feminicidios, la cifra reportada en los primeros cinco meses de 2024 tampoco difiere mucho de la registrada en el mismo periodo de 2023, con 61 y 64 casos, respectivamente. Además, solo en mayo último se registraron 6 feminicidios, 2 casos de tentativa de feminicidio y 2 muertes violentas.

Frente a estas cifras alarmantes, la Defensoría del Pueblo considera urgente que el Ministerio del Interior adecúe el Reglamento del Decreto Legislativo 1428, cuyo objetivo es desarrollar medidas para la atención de casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad, a las nuevas modificaciones promulgadas en los meses de noviembre y diciembre último, mediante la Ley 31939 y el Decreto Legislativo 1603, que incorporan la alerta Amber para la búsqueda de mujeres y fortalece la búsqueda de personas desaparecidas, respectivamente.

Para la institución, la urgencia de esta medida radica en que han transcurrido más de cuatro meses de vigencia de ambos dispositivos legales, lo que impide que las autoridades encargadas de las investigaciones, en casos de mujeres desaparecidas, cuenten con instrumentos actualizados. Por otro lado, enfatiza la necesidad de que, frente a una desaparición, el Estado debe cumplir con su deber de debida diligencia reforzada en el caso de niñas, niños, adolescentes y mujeres adultas, a través de una intervención oportuna y acciones de búsqueda e investigación con enfoques de género, derechos humanos, niñez y adolescencia, cuando corresponda.

Mejoras en la labor policial

La Defensoría del Pueblo también reitera el pedido al Ministerio del Interior y a la Policía Nacional del Perú (PNP) para que esta institución pueda contar con un órgano de línea especializado en la búsqueda de personas desaparecidas. En ese sentido, se insiste en la necesidad de que se modifique la estructura funcional de la PNP para elevar el nivel de la División de Investigación y Búsqueda de Personas Desaparecidas, existente actualmente, a una dirección que tenga competencia a nivel nacional y a la que se asigne un mayor presupuesto.

Para acceder al último reporte “*Qué pasó con ellas*”, ingrese al siguiente enlace:

<http://www.defensoria.gob.pe/documentos/reporte-igualdad-y-no-violencia-n-52-mayo-2024/>

Lima, 3 de junio de 2024